

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con treinta y siete minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

El doce de octubre de dos mil dieciséis, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 46-2016**, en la que requieren información sobre:

1. *Cuadro de Clasificación Documental*
2. *Tabla de Valoración Documental*
3. *Tabla de Plazos de Conservación Documental*
4. *Inventario*
5. *Guía de Archivo*
6. *Manual de Gestión de Correspondencia o documento similar*
7. *Manual de Consulta/Préstamo o documento similar*
8. *Manual de Transferencia o documento similar*
9. *Manual de Expurgo/eliminación o documento similar*
10. *Planes de emergencia/ Gestión de riesgo y de conservación o documento similar*
11. *Plan de digitalización/automatización de los documentos*
12. *Política y/o normas que garanticen la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos*
13. *Índice legislativo, que recopila todas las leyes, normas, reglamentos, instructivos y directrices aplicables a la institución organizadas de acuerdo a cuatro secciones: gobierno, administración, servicios y hacienda.*
14. *El plan de trabajo anual de la UDGA o su símil para los años 2016 y 2017, número de empleados de dicha unidad y sus funciones*

### TRAMITACIÓN

En fecha catorce de octubre del presente año, se realizó una prevención de la presente solicitud de información, en dicho auto se estableció que *la Ley de Acceso a la Información Pública señala en el Art. 66 que será obligatorio presentar documento de identidad. En caso de menores de dieciocho años de edad, se deberá presentar el respectivo carnet de identificación personal o, a falta de éste, cualquier documento de identidad emitido por entidades públicas u organismos privados. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información. Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite. Esta observación se realiza debido a que el solicitante no presentó documento de identidad.*

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

POR TANTO: habiendo transcurrido el plazo para subsanar la prevención, de conformidad con el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**Declárese** inadmisibles las peticiones de información con referencia UAIP 46-2016 por no haber adjuntado un documento de identidad en el plazo señalado de acuerdo al auto de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis.

**Indíquesele** a la solicitante que tiene el derecho expedito de presentar una nueva solicitud de información cumpliendo los requisitos del artículo 66 de la LAIP.

**Notifíquese.**

  


VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP